

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 368

Popayán, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado: 2021-00346-00
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
Demandado: JUAN CAMILO AGUADELO HERNANDEZ

Teniendo en cuenta que se ha allegado el certificado de tradición del bien inmueble trabado en el presente proceso, con nota de embargo, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO.- PRIMERO.- NOMBRAR como SECUESTRE dentro del presente asunto a la Dra.:

CEDULA	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRES	DIRECCION	TELEFONO
91239506	TIRADO	AMADO	EDUARDO	CARRERA 7 #1N-28 OFICINA 613 eduardotiradoamado@gmail.com	31273067555

SEGUNDO.- LIBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, al señor NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS - PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del CGP, para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble identificados con M.I. N° 120-85749 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán de propiedad del demandado JUAN CAMILO AGUDELO HERNANDEZ, identificado con C.C. N° 1.124.505.920, igualmente para que poseione al secuestre nombrado en la presente providencia.

NOTIFIQUESE

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA**

RZ

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c304e3d29ab9f97c921cbb2539ff9006594fc2cbe113e690ab3a5ab88e840b79**

Documento generado en 19/05/2022 11:34:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**